

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 23/01/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para realizar estancias predoctorales en Universidades y Centros de Investigación extranjeros para estudiantes de doctorado de la UCLM. BDNS (Identif.): 672316. [2023/656]

BDNS(Identif.):672316

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672316>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas los/as estudiantes de doctorado matriculados/as en cualquiera de los programas oficiales de doctorado de la UCLM en segundo año o posteriores de tutela académica en el curso 2022-23 y durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación, que no hayan realizado una estancia predoctoral en el extranjero con anterioridad a la presentación de la solicitud de esta convocatoria de duración igual o superior a los 3 meses, que no estén en posesión del título de doctor/a en la fecha de finalización de la estancia, que no hayan sido beneficiario/a de una ayuda para realizar estancias predoctorales en Universidades y Centros de Investigación extranjeros para estudiantes de doctorado de la UCLM, y que cumplan el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para estimular la colaboración y movilidad de los estudiantes de doctorado de la UCLM, con Universidades o Centros de Investigación extranjeros con el objeto de fomentar que las tesis doctorales presentadas por los doctorandos de la UCLM obtengan la Mención "Doctorado Internacional", financiando estancias predoctorales en Universidades y Centros de Investigación extranjeros de referencia internacional, con una duración entre 1 y 3 meses, para el desarrollo de proyectos relacionados con la temática de su tesis doctoral.

Las estancias se podrán realizar desde día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión de esta convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 70.000 euros. Las dotaciones mensuales de las ayudas serán de 1.000 euros (exentas de IRPF) y una bolsa de viaje de 300 euros para un destino europeo y de 600 euros para un destino no europeo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán a través del siguiente enlace:

<https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?c=13408>.

El impreso de solicitud deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Carta de invitación del responsable del Departamento o Centro receptor.
- Memoria, con una extensión máxima de dos páginas, del proyecto que se pretende desarrollar durante el período de la estancia y aprobación del director de tesis.
- Declaración responsable firmada por el solicitante, en la que indique no haber realizado una estancia predoctoral en el extranjero con anterioridad a la presentación de la solicitud de esta convocatoria, de duración igual o superior a los 3 meses.
- Curriculum Vitae del solicitante, introduciendo los méritos a valorar según el Anexo I, que se deberán justificar documentalmente. Si así no fuera, no serán tenidos en cuenta.
- El solicitante deberá incluir en la aplicación informática los méritos curriculares que se tendrán en cuenta en la baremación de las solicitudes de acuerdo a la base 6 de la convocatoria.

Albacete, 23 de enero de 2023

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ